

EDIV 01

**Anotacions sobre miscel·lànies  
de tipus històric diverses  
referides a hospitals  
(Sense data)**

Indice de lo contenido en el tomo  
de misceláneas de Bismill

1 Breve informe del estado del Hospital General  
de Palma en 1795

Relación de los derechos, privilegios y exenciones  
y prerrogativas del hospital general de Palma

Manifestación de la jurisdicción apostólica del  
gobierno que ejerce solo en el hospital el  
prior de la Cartuja y el guardián de  
terrenos extra muros

Discurso en defensa de las exenciones  
<sup>a sobre otras confesiones el prior de ella</sup>  
del hospital general de Ma <sup>contra lo ordenado</sup>  
por el Ob. en 1685

Defensa de la Jurisdicción eclesiástica  
ordinaria contra las exenciones del hospital  
gen. de Palma

Decreto de la Curia Romana a favor  
del S. hospital en 26 de Julio de 1630

Aggregación de la Iglesia del hospital  
de Palma a la de S Juan de Letran  
en Roma

Informe por parte del colegio del hos-  
pital general de Palma contra el mar-  
qués de Bellpuig sobre 8º año

Real Cédula a los Gobernadores del  
hospital general de Palma en que les  
exime de todas cargas reales y via-  
nales

Capitulos aprobados en el granadero y  
general Coursjo al 12 Diciembre de 1812  
para la administracion del hos-  
pital 10

Capitulos con que en el dia es gobernado  
dicho hospital 11

La Jurisdiccion del hospital funeral  
en el Camp Royff del q<sup>r</sup> se excluye  
el Capellán del hospital militar 12

Privilegio del Rey D. Fay al  
hospital de S. Antón 13

Sobre fundacion del hospital de  
S. Catalina 14

Informe entregado en 6 Mayo  
de 1784 sobre los niños expuestos  
q<sup>r</sup> estavan al hospital pl. 15

Otro sobre el estado de dichos niños  
entregado en 9 de Junio 1798 16

Diferentes papeles de la fundacion  
del Cementerio llamado el Camp  
Royff 17

Festenarios y eocedios de S. Juan de  
Porrolo y de su mujer binechires  
al S. Hospital

18

Agradecimiento de la Capilla de N. S.<sup>a</sup> de  
los Dolores de los P.P. Trinitarios a  
la Iggl<sup>a</sup> de S. Juan de Letran de  
Roma

19

Nombre de los sujetos retratados  
en el Patio del S. hospital

20

Diferentes Bullas, Decretos y Reales  
ordenes a favor del hospital  
Sagrado de Palma

25

### Misericordia

#### mayoricales

que puede servir de historia del  
S. hospital

general de la presente Ciudad  
por contiene las Bullas

de su Exención y demás  
fracias de que está dotado  
con varios adlegatos y papeles  
curiosos

Tomos IX Defurio = ~~Mallorca~~  
Palma de Mallorca año 1791

Breve Informe del Estado  
del Hospital Sen'l de Palma  
1791

Muy Ilbre Señor

Josef Bernad Recaudal del Hosp'l Sen'l  
con la mayor atencion, pone en su noticia  
lo que halla conducente para que V. S. M. S.  
como Patrono y Fundadora de dha sta  
Casa, esté intencionada de lo que es  
otro stº Hosp'l, su Institucion, partes  
y qualidades que le componen y van  
del modo sigue.

Fundacion del Hosp'l Sen'l  
de mallorca

Este hospital fue fundado a peticion  
del Serenissimo Sr Dn Alonso Rey  
de Aragon y de los antiguos Señores  
Jurados del Reyno de mallorca.

3 — que presentaron al Ssmo Padre  
Calixto III Summo Pontifice, el qual con  
su Bulla desfrachada en Roma el  
tercer dia de las Ninas del mes de Junio  
del año 1458 concedio la facultad de  
erigir otro Hospit. seu l. el cual se  
construyó cerca de las murallas antiguas  
de esta Ciudad de Palma, en el paraje  
donde al presente se halla la Puerta de  
Jesus de las cuales Murallas antiguas  
se encuentran restos a la cercanía del otro  
Hospit. = En aquél tiempo existian otros  
Hospitales en diferentes parajes de la ciudad  
y su virtud de P. orden de otro Serení-  
ssimo Señor Rey Dn Alfonso  
Se vinieron y agregaron al hospit. sral  
como eran el de S. Andrés que se halla-  
va fundado en la Casa que al presente  
sirve de Casa del muy Ille Ayuntamiento,  
y otras pertenencias, como son la Plaza  
muera en que havia el Castell, y variedad  
de árboles llamados almeces, como los hue-  
tos de las Casas de Dn Joaquim Domínguez  
el de Dn Juan Bordiy, la Carnicería  
de Plaza, y la casa del Oficio de tezadores  
de lino, y otros inmediatos a la casa  
de la ciudad hasta la casa llamada  
de la Bolla del Xedrés; Los otros Hos-  
pitales que se agregaron tenian su

nombre a saber, el uno de Nra Señora  
de Gracia, otro de Sta Magdalena y otros  
de Sta Catalina y se ignora el paraje  
de su situación, pero en el Archivo del  
Hospit. se halla un Libro antiguo  
en el qual se encuentran notados al-  
gunos censos que eran de los otros  
Hospitales; y es constante que el de S.  
Andrés fue fundado por el Ilmo  
Señor Dn Nuno Saus Autor que  
fue del Serenissimo Señor Rey Dn.,  
Jaime el Conquistador, por dotación  
del qual tiene el Hospit. la Caballería  
que posee en el término de la villa  
de Olgayde, y otra en el término  
de la de Manacor llamada Son Caules  
y sobre posesiones de tierras de otras  
Caballerías, y sobre las anteriores  
casas algunos censos alodialles  
así de trigo, como en dinero con  
advertencia que el diezmo que se cobra  
es de diez una, pero los gaudemios  
de las transportaciones son de veinte una.  
Mas en el Archivo de Cartas Reales  
se encuentra un Libro que tiene por título:  
Hospital de Ss Andres y es muy da-  
ble que se hallen en el los títulos de otras  
Caballerías y de algunos censos de los

Señores que fueron Regentes de dicho Hospit.  
adquirieron del Procurador del Prior  
aumento del dote del otro Hospit. <sup>1514</sup> en su Audiencia.

— En la referida Bula, o Breve del año  
Ilmo Padre Calixto 3º se previene que  
se pueda erigir otro Hospit. Gral. con  
Iglesia bajo el título o nombre de la  
Salutación Angelica con Campanario,  
Pila de Bautismo, y Sepulcro preve-  
niendo que otros Regentes sean bienna-  
les, el uno Noble elegido por el grande  
y General Consejo y otro por un Socio  
Canónigo que haría de elección el  
Ilmo Socio Obispo y Cabildo de la  
Catedral, los cuales no puedan percibir  
Salario alguno, pues bastante  
premio es el mérito que fanan empækau-  
doz en tan buena Obra; y sin embargo  
de otra Pontificia disposición consta en  
varios Istrum. <sup>os</sup> antiguos del Hospit. que  
eran Regentes del Señor Canónigo, un  
Caballero y otro Ciudadano como tam-  
bién consta en las Ordinaciones dispuestas  
por el Gaudete y Sen.º Consejo del go-  
bierno económico del Stº Hospit. en  
12 Diz re 1514 . Y se mandaron

obrivar por el m<sup>u</sup> m. J. Ayuntam<sup>to</sup>  
de la Ciu. de Palma en el año 1754  
previniendo que los Sres Regidores de  
otro Hosp<sup>l</sup> fueren el Cavallero qui hui-  
se asistido de Jurado en Cap. y el Ciu-  
dadano mas digno que huiere atendio-  
do de Jurado de maza, de manera  
que acabando de ejercer el Oficio de  
Jurados entrasen de Regidores del  
Hosp<sup>l</sup> la qual disposicion no causa  
tuviese efecto.

Dichos Señores Canónigos ejercitaron  
el empleo de Regentes, juntamente con los  
otros Cavallero, y Ciudadano hasta el  
año de 1628 en que renunciaron el  
encargo y desde entonces prosiguió la  
regencia por los Señores nombrados  
por el fraude y Gen. Consejo. Cavallero y  
Ciudadano; y desde el año de 1728  
en que se concedió por S. M. de Felipe  
Quijote, al muy Ilustre Ayuntam<sup>to</sup>  
dos Regidores de su Cuerpo que fueren  
elegidos, muchas veces se han elegido pl.  
otro Ayuntam<sup>to</sup> dos Cavalleros y otras  
veces Cavallero, y Ciudadano, como  
así se practica de muchos años a esta parte;

Le experimenta, pero que siendo el Ciudadano  
elegido, graduado de Leyes, en diligencia con-  
cuerda con el dictamen del Cavallero, lo qual  
tal vez fué el motivo porque en la R. Prag<sup>ma</sup>  
de Sach y de Sort se excluyeron los Juristas  
de ser iniciadores y concursar a tener  
empleos universales.

Mas se pidevine en otro Breve que fun-  
dado otro Hosp<sup>l</sup>, y su Iglesia pueda a  
la universidad y Reyno de Mallorca  
elegir algunos capellanes sacerdotes que  
sean menester para la asistencia de los  
enfermos cuyos sacerdotes de continua  
estaban en el hosp<sup>l</sup>, y uno de ellos sea  
con el nombre de Prior, celebren misas,  
administren Sacramentos, cautan en el  
Crisol horas diurnas y nocturnas y sean  
amorables por otros Señores Regentes.

### Colégio de Torrelles

Fundado que fue otro hosp<sup>l</sup> consta que se  
elegian en el tres Capellanes los quales adminis-  
traron los Sacramentos a los enfermos y la  
asistencia espiritual.

Mas en el dia 24 mayo del año 1496 con  
yusticia recibido por Juan Poris Not<sup>o</sup>. el

Año Sr. Dr. Juan de Torrella fundó otro Hosp. en su Colegio llamado de Torrella de sus Capellanas, de numº de las cuales agregó dos, a dos de los tres Capellanes que existían que en el día las tenían, una el Prior, y la otra el Vicario, y destiñó por dote y sustento de otros Seys Presbíteros de otras Capellanas = 210 ff. Censo al fuero de 8 p% de cuyo censo hizo donación a los Señores Regentes de otro Hosp., y destiniendo los supraditos que mandó celebrase otros sacerdotes, se repartiese a cada uno su distribución; y con muchísimo posterior fueron agregados al Pdo Común del Hosp. que entonces constaba de tres sacerdotes. Los Señores Regentes aceptaron esta Donación e hicieron el repartimiento a cada uno de sus distribuciones y de ello consta por Albaranes o Recibos continuados en los libros de Regencia archivados en el Archivo del Hosp. y de una Poliza en tabla de 15 abril 1546 en la qual los Señores Regentes pagaron 100 ff a cumplimiento de 150 ff hasta 11 marzo del mismo año.

Mas otros capellanes vinieron muchísimos más en otro Hosp. y fueron aliviados a expensas del mismo, y después cesó de vivir en él, y alimentarles, que fue, según trádicion en el año de 1570 y se los hizo cesión de las 210 ff. Censo del dote de otras Capellanas, aunque quedasen en el Hosp. los tres Prior y vicario que tenían agregado a su empleo una Capellana de Torrella.

Con iustum tº en poder de Juan Serrera Notº de 3 Octº 1694 se transigio la Casa del Hosp. con el Colegio de Torrella sobre la existencia de las = 210 ff. Censo dotadas por otras Capellanas, de las cuales se hizo donación a los Señores Regentes y en retorno, se acordó que estos cediesen a los referidos Colegiales 145 ff 9 p. Censo al fuero de 5 p% como de hecho y cedieron, según consta en otro Extrum tº con las partidas siguientes a saber. Pmo 30 ff Censo sobre el Colegio de Cereos o confiteros a 24 Febrero al fuero de 5 p%  
Mas

